



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

VISTO: El congestionamiento vehicular ocasionado por el tráfico de camiones en la Ruta Provincial nº 21 y calle 14 de Febrero, y;

CONSIDERANDO: Que, el intenso tráfico de camiones en dirección al elevador de granos de la ex Junta Nacional de Granos operada por la empresa Servicios Portuarios genera riesgos e inconvenientes en el tránsito de la Av. 14 de Febrero y el acceso norte de la ciudad por Ruta 21.

Que, el tráfico de camiones se concentra en horarios comerciales y en el ingreso y egreso de establecimientos escolares donde también existe una elevada densidad de circulación en el tránsito local.

Que, esta situación podría resolverse con un adecuado régimen que permita desconcentrar los horarios de tránsito de los camiones.

Que, es menester explorar las distintas posibilidades que puedan existir de distribuir el tránsito de los camiones en distintos horarios a fin de descomprimir el congestionamiento vehicular que ocasionan.

Que, es competencia de este cuerpo atender esta situación en virtud del Artículo 39 inciso 38, de la Ley 2756 Orgánica de Municipalidades.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Arq. Paola Bagnera, al Director de Orden Urbano Javier Garceche y a la Empresa Servicios Portuarios S.A.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 908 Sala de Sesiones, 11 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.